



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 — Trimestre . . . . . 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el atto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	---	--

Número 130

Lunes 14 de junio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

La Real Academia de la Historia — según me comunica el Ilmo. señor Director General de Administración Local — ha dirigido al Ministerio de la Gobernación, un informe relacionado con la conservación de nuestras ciudades históricas, en el que se interesa la adopción de las medidas oportunas para la protección de las mismas por parte de los Ayuntamientos y de las Entidades oficiales que, en virtud de lo preceptuado por el Real Decreto-Ley de 9 de agosto de 1926, están obligados a velar por la defensa de dichas ciudades; por lo cual he acordado, mediante la publicación de esta circular, recordar a los señores alcaldes-presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia la vigencia de la mencionada disposición legal, y la conveniencia de que — con el asesoramiento de las Comisiones de Monumentos, de los Comisarios del Tesoro Artístico y de las personas entendidas que consideren oportuno — indiquen en el plano oficial las partes cuyo trazado y aspecto arquitectónico importe conservar y dicten las medidas oportunas para que las obras futuras de ordenación urbana se ajusten a las normas fijadas.

Valladolid, 28 de mayo de 1948. — El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

1.793

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

DIRECCIÓN: CENTRAL

NEGOCIADO: ABASTECIMIENTOS GENERALES

CIRCULAR NÚMERO 895

#### Abastecimiento de carne

Creado por Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, el Servicio de Carnes,

Cueros y Derivados, a fin de evitar las apertencias, codicias e irregularidades que, principalmente, en lo referente al comercio del ganado y de la carne se venían produciendo en perjuicio de todos los sectores de la población, y especialmente de los más débiles, es preciso coadyuvar al mejor abastecimiento de carne en la forma y a los precios oficiales establecidos por la Jefatura del citado Servicio.

En virtud de lo que antecede,

DISPONGO:

A partir de la publicación de la presente circular, los precios que regirán en esta capital para las clases de carne que se indican, serán los siguientes:

#### Vacuno menor

Clase primera (sin hueso), 20 pesetas kilogramo.

Clase segunda (sin hueso), 12,20 pesetas kilogramo.

Riñones, 17 pesetas kilogramo.

La carne se expendirá en todos los casos sin hueso, vendiendo el hueso por separado a quien lo solicite.

Por carne de primera se entenderá toda la de la res, incluido el solomillo, con la excepción de la falda, pecho, pescuezo y rabo (que se venderán con sus vértebras), que es la de segunda.

La carne de vacuno mayor se expendirá a los precios oficiales ya publicados.

#### Ganado lanar

Chuletas y pierna, 15 pesetas kilogramo.

Paletilla, falda y pescuezo, 10,30 pesetas kilogramo.

En los precios anteriores están incluidos toda clase de gastos, impuestos y beneficios, no pudiendo ser incrementados bajo ningún pretexto.

En los pueblos de esta provincia los expresados precios se reducirán en 0,80 pesetas por kilogramo, que son los impuestos municipales que gravan dicho artículo en esta capital; quedando autorizados para incrementar el importe de los que previamente tengan fijados y oficialmente aprobados en su respectivo Municipio.

No se oculta a mi Autoridad la resistencia pasiva que algunos negociantes

tratarán de oponer a las órdenes emanadas de los Organismos oficiales, ya que con el cumplimiento de ellas ven mermaidas sus ilícitas ganancias; pero confío en la cooperación que prestará la gran mayoría del gremio de tablajeros, quien no vacilará en reducir transitoriamente sus beneficios en bien de la colectividad y, por tanto, de la economía y abastecimiento nacional.

También espero del público consumidor que preste su ayuda para conseguir el normal abastecimiento de carne, denunciando a la Fiscalía de Tasas, Delegación de Abastecimientos o Guardia municipal cuantas infracciones conozca en relación con la calidad, peso o precio de la carne; sobrellevando con tolerancia si algún día, por dificultades de transportes o cualquier otra causa, faltare determinada calidad de carne en el mercado.

Para tranquilidad del público, y para que rechace cualquier rumor tendencioso, quiero hacer saber que la Jefatura del Servicio de Carnes ha dispuesto que por las provincias de Zamora, Salamanca, Cáceres y las de Galicia se envíen cupos de ganado de abasto a ésta, y además ha adjudicado 190.000 kilogramos de carne congelada procedente de la Argentina, esperando recibir esta carne en la primera decena del próximo mes de julio.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente circular, serán sancionadas con sujeción a las disposiciones vigentes, advirtiéndole que las carnicerías que dejen de abrir o que al hacerlo carezcan de existencias serán clausuradas y sus dueños multados con cinco mil pesetas, no teniendo en cuenta para la distribución de carne congelada.

Espero de los tablajeros y público en general que preste sin regateos la colaboración que de ellos solicito, advirtiéndole que será inexorable en la aplicación de sanciones y que encargo muy especialmente a la Fiscalía Provincial de Tasas, Servicio de Inspección de esta Delegación y agentes dependientes de mi Autoridad, vigilen estrechamente el cumplimiento de lo ordenado.

Valladolid, 9 de junio de 1948. — El gobernador civil-delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos.

1.786



Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

Delegación de Hacienda  
de la provincia de Valladolid

Precios oficiales.—Mes de junio de 1948

Junta Administrativa de Contrabando  
y Defraudación

CIRCULAR NÚMERO 625

SECRETARÍA

Precios oficiales que regirán como únicos en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite	8,423	8,00 litro
Alfalfa verde	0,35	—
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Algarrobas	1,60	2,00
Almortas	1,20	1,40
Alpiste	2,07	2,07
Alubias blancas	6,00	6,50
Alubias pintas	5,50	6,00
Arroz blanco corriente	3,32	3,50
Azúcar blanquilla y pilé	6,25	6,50
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao	12,40	14,00
Bacalao de importación	7,4788	8,40
Café	32,361	37,00
Chocolate familiar	10,625	11,00
Garbanzos blancos	6,50	7,00
Garbanzos mulatos	1,50	2,00
Guisantes	1,80	2,20
Habas	2,35	2,80
Harina de arroz	7,884	8,50
Harina, 90 por 100 (cupo forzoso)	2,507	2,70
Harina, 80 por 100 (cupo excedente)	3,257	3,50
Heno de alfalfa	0,80	—
Jabón común (30 por 100 ácidos grasos y resínicos)	5,10	5,50
Leche condensada	4,92 bote	5,20 bote
Lentejas	4,50	5,00
Manteca fundida	15,45	17,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Mantequilla	33,34	40,00
Paja de alfalfa	0,65	—
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,10	1,20
Patatas desecadas o deshidratadas	8,048	9,50
Pulpa	0,55	—
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Salvado	0,72	0,72
Salvado procedente de la industrialización de las legumbres anteriormente relacionadas	0,90	—
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino	13,70	14,50
Veza	1,15	1,15
Yeros	0,93	0,93

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (Boletín Oficial del Estado número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. En el chocolate, está incluido el impuesto del Timbre, tanto en el precio de venta por mayorista como en el de minorista. Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de mayo de 1948.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

1.711

En sesión celebrada por esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta provincia, el día 7 de mayo último, para conocer de los expedientes números 71, 81 y 88 de 1948, que se instruyen por falta de, contrabando al Monopolio de Tabacos, contra don Miguel Covas Olivara, don Domingo López Aguilera y doña Josefa Ruiz González, vecinos, el primero, de Barcelona, calle de San Rafael, número 22, piso 1.º, 2.ª puerta; el segundo, de Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 32, y la última, vecina de San Martín (Palencia), cuyos paraderos actuales se desconocen, ha dictado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando al Monopolio de Tabacos, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º, en relación con el artículo 11, y sancionada con el 53 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar responsables de dichas faltas, en concepto de autores, a don Miguel Covas Olivara, a don Domingo López Aguilera y a doña Josefa Ruiz González, imponiéndoles la multa de 3.240, 478,50 y 254,80 pesetas, respectivamente.

3.º Declarar asimismo no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido, siendo entregado en la Representación de la Tabacalera, S. A., de esta capital.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores. Valladolid, 5 de junio de 1948.—El secretario, Celedonio Arrieta.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.763

Delegación de Hacienda  
de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

El señor presidente de la Junta provincial de Protección de Menores de esta provincia, en oficio fecha 4 del actual, comunica a esta Delegación de Hacienda que, en sesión de citada Junta, fecha 31 de mayo último, nombró agente ejecutivo de la misma, a don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la Zona 1.ª de esta capital, para que efectúe el cobro de las cuotas referentes al cinco por ciento de menores, de las empresas de espectáculos públicos de los pueblos de esta provincia.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado f) del artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1938, se hace público el presente nombramiento para conocimiento de las autoridades judiciales y



blicado bajo la dirección del profesor doctor Bañuelos, y en la que colabora el donante, consistente en el primer tomo, que será completado en su día con la donación de los dos tomos restantes; se acordó quedar enterada y que se muestre la gratitud al donante y felicitarle.

Se dió cuenta de un Decreto del señor presidente, en el que manifiesta que, vista una comunicación del señor director del Orfanato, en la que hace constar que un enfermero de dicho Establecimiento, no se presentó al servicio el día 16 de los corrientes, y que requerido por la dirección para que justificara su ausencia del servicio, no sólo no aportó razón legal alguna, sino que en términos poco correctos demostró displicencia en ello, viene en disponer la suspensión de empleo y sueldo de mencionado funcionario y que se dé cuenta a la Comisión Gestora por si estima que procede la incoación del oportuno expediente; se acordó aprobar el Decreto y que se incoe expediente, designando como instructor al señor Juárez, y secretario al que el mismo designe.

Quedar enterada y que pase a Intervención a los efectos consiguientes, un oficio del señor director del Conservatorio Elemental de Música y Declamación de esta ciudad, en el que participa que con fecha 8 de los corrientes ha recibido del Ministerio de Educación Nacional, el nombramiento de secretario habilitado de dicho Conservatorio a favor del profesor especial de Violín, don Luis Navidad, por dimisión del que lo venía desempeñando, don Eugenio Fernández.

Quedar enterada que el 14 del actual se ha reintegrado al servicio el enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Luciano Fraile, que disfrutaba licencia por enfermo.

Quedar enterada que con fecha 15 de los corrientes comenzó a usar la licencia de un mes, para asuntos propios, sin sueldo, el ordenanza del Instituto Psiquiátrico, don Fulgencio Navarro.

Que pase a informe de Personal, una instancia de don Pedro Herrera, en la que solicita volver a ingresar como enfermero en el Instituto Psiquiátrico, manifestando por qué abandonó el cargo.

Que pase a informe del señor Berzosa, una instancia de don Antonio Fernández, en la que solicita que se le admita como concursante a una plaza de enfermero del Instituto Psiquiátrico, para cubrir la propiedad o interinamente.

Visto un informe del Negociado de Personal, emitido en instancia de doña María y doña Joaquina Tablares, de 72 y 66 años de edad, respectivamente, en la que solicitan que se les conceda una pensión o una cantidad que alivie su aflictiva situación económica, por ser hijas del que fué médico del Instituto Psiquiátrico, don Víctor Tablares; se acordó facultar al señor presidente, para si lo cree oportuno, las destine una ayuda económica como donación, por tratarse de hijas de un funcionario.

Conceder a don Timoteo Delgado, enfermero del Instituto Psiquiátrico,

(«Boletín Oficial» del día 14 de junio de 1948.)

gastos de arreglo del Santuario del Convento donde se venera la Santísima Virgen de las Fuentes, Patrona de dicho pueblo, deteriorado por el incendio del día 27 de marzo próximo pasado, que ocasionó daños por valor de treinta mil pesetas.

Pasar a Intervención, a informe, los proyectos aprobados por la Jefatura de Obras Públicas de construcción de los caminos vecinales siguientes: de Olmedo a Aguasal; de Gordaliza a la carretera de Villalón a Albires (León); de Villamuriel a Villafrechós; de la Unión de Campos a Valdunquillo de la carretera a Villalón a Zorita a la de Becilla a Villada en Santander, y de la carretera de Bobadilla de Rioseco a la de Valladolid a Santander (cortas de Blas) a la de Adanero a Gijón por el Apeadero de Torozos.

Vistos los informes del señor interventor y del Negociado de Fomento, se acordó aprobar con cargo al Paro la trece certificación de la obra de construcción del camino vecinal de Gordaliza de la Loma a la carretera de Villalón a Albires (León), ejecutada por don Jesús de la Riva, importante 48.063 pesetas, y la segunda certificación de la obra de ensanche y arreglo de la explanación de la carretera de Tudela de Duero a Villoria del Henar, kilómetros del origen al cinco, ejecutada por don Erundino Sanz, importante 6.750 pesetas, y que pasen al Banco de Crédito Local, a los efectos de provisión de fondos.

De conformidad con lo propuesto por el señor jefe técnico de Recursos, se acordó exponer al público el padrón del arbitrio provincial sobre aprovechamientos de aguas minero-medicinales radicantes en esta provincia, correspondiente al primer trimestre del año en curso, por el tiempo reglamentario y en el departamento de recursos de esta Corporación para que los contribuyentes afectados por dicho arbitrio puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aprobar las siguientes nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Menores de Valencia, correspondientes al cuarto trimestre de 1947, importante 76,50 pesetas; de Salamanca, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 1947, importante 134,00 pesetas; de Córdoba, correspondiente al mes de febrero del corriente año, importante 14,50 pesetas, y de Valladolid, correspondiente al mes de marzo del año actual, importante 57,50 pesetas, con cargo las dos primeras al capítulo 19, artículo 1.º, y las dos últimas al capítulo 9.º, artículo 3.º.

Aprobar el balance de comprobación y saldos del servicio de Contribuciones en 31 de enero del presente año, que importa en debe y haber 334.955.293,94 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 31 de enero del corriente año, que importa en debe y haber 131.485.713,71 pesetas.

Quedar enterada del estado general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 12 del corriente mes.

(«Boletín Oficial» del día 14 de junio de 1948.)



Aprobar una factura presentada por «Garage Casilla» de reparación del coche Adler de la Sección de Vías y Obras provinciales, importante 2.142,70 pesetas, con cargo al fondo de conservación.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por Intervención: la número 4, letra F., de 16.245,97 pesetas; y la número 5, letra F., de 2.185,06 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

La Comisión Gestora acordó nombrar al jefe de Negociado, don Nicolás Castellanos, administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, cuyo cargo se encuentra vacante por dimisión del que la desempeñaba anteriormente, don Manuel Posada.

Terminado el orden del día el señor Presidente hace resaltar la valiente defensa que de España y del Caudillo ha hecho en la Cámara de representantes de los Estados Unidos el señor Alvin O'Konski, quien con gran entereza y exacto conocimiento de hechos ha rendido culto a la justicia logrando un éxito en defensa de nuestra Patria, por lo que propone que la Comisión Gestora acuerde dirigirle un mensaje de gratitud en nombre de la provincia de Valladolid y en nombre de esta Diputación por su digna actitud. La Comisión Gestora, por unanimidad y aclamación, acordó se ejecutase por el señor Presidente la propuesta formulada por el mismo.

Valladolid, 17 de abril de 1948.—El secretario, *Dionisio J. Neguenera*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.365

### COMISIÓN GESTORA

#### Sesión ordinaria del día 22 de abril de 1948

##### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los vocales gestores señores Betzosa Recio, Santiago Juárez, y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Neguenera y Caballero. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor embajador de la República Argentina, doctor Radío, en el que participa su agradecimiento por las atenciones que se le dispensaron con motivo de su visita a esta ciudad.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfer-

mos en el Hospital en los días 14, 15, 16, 17 y 20; para ingresos en el Orfanato el día 20; para salida de dicho Establecimiento el día 17; y para ingreso en la Casa de Beneficencia el día 16 de los corrientes.

Conceder en próstijamiento administrativo un niño del Orfanato, de 5 a 4 años de edad, al matrimonio don Cesáreo Alvarez y doña Florentina García, vecinos de Aldeamayor de San Martín.

Entregar las cartillas que tienen impuestas a sus nombres en la Caja Provincial de Ahorros a los ex-ahorrados del Orfanato, Gregorio Arconada, Ezequiel Merino y Ricardo Rodríguez, previa ratificación de sus madres ante el Negociado, en la autorización concedida.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Isabel Febrero, y reclamar los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Edeledia Calderón, con cargo a la Diputación de Zamora; de siete ingresos con cargo a la Diputación de Burgos, y de María García, como pensionista de 2.º, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Aprobar los Decretos del señor presidente, por los que ordenó entregar 10 pesetas a Julio de la Guerra y 25 pesetas a Dionisia Ortega, en concepto de bagaje.

De conformidad con la propuesta que se acepta del Negociado, se acordó que los artículos de alimentación y consumo necesarios en los Establecimientos benéfico-provinciales para el próximo mes de mayo, se adquirieran: los intervenidos y racionados al igual que en otros meses, de acuerdo con las disposiciones de Abasios, y los de libre comercio y no intervenidos, por concurso, en las condiciones establecidas para los anteriores, señalando hasta las trece horas del día 29 de los corrientes para la presentación de ofertas, cuyas adjudicaciones respectivas se harán en la sesión ordinaria que tendrá lugar en dicho día, y que se anuncie el concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales, siendo el importe total de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de los artículos que se les adjudique.

Autorizar al señor presidente para que adquiriera el objeto que crea pertinente, con destino a la Tómbola que la Comisión ejecutiva del Centenario de la muerte de Jaime Balmes va a instalar en Vich, cuyo beneficio será dedicado a fines benéficos y a cubrir los gastos de las Fiestas.

Quedar enterada de una carta del periodista don Luis Mosra, de Madrid, iniciador del homenaje a rendir por Casilla al insigne pintor don Marceliano Santamaría, en la que interesa la adhesión de esta Corporación, y esperar a que se manifiesten programa y actos para entonces resolver.

Vista una comunicación del señor médico director del Instituto Psiquiátrico, don José María Villacian, en la que hace donativo a la Biblioteca de dicho Instituto de la sexta edición del «Manual de Patología Médica», pu-



municipales y señores registradores de la Propiedad.  
Valladolid, 9 de junio de 1948.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

1.782

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Solicita del Ilmo. señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero don Samuel Merino del Barrio, vecino de Renedo de Esgueva (Valladolid) la concesión de un aprovechamiento de 2,64 litros de agua por segundo derivados del río Esgueva, en término municipal de Renedo de Esgueva, con destino al riego de una finca de su propiedad; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se efectúa por medio de una tubería de hormigón de 30 centímetros de diámetro que pone en comunicación el río con el pozo donde irá alojada la alcachofa de aspiración de la bomba. El pozo es visitable de un metro de diámetro interior y sobre él se proyecta la casa de máquinas de planta cuadrada de 2,50 metros de lado interior que será de fábrica de ladrillo sobre cimiento de hormigón en masa. La cubierta de teja árabe sobre cabías y enlazado de madera, el grupo moto-bomba será de I. C. V.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de abril de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

1.409—900

**Confederación Hidrográfica del Duero**

**Primera Sección Técnica**

Se anuncia por esta Confederación, un concurso público para la ejecución por destajos sucesivos de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000,00), de las obras del proyecto reformado de edificio para la Central Hidroeléctrica de la Presa de San José, obras de fábrica, cuyo presupuesto asciende a 397.648,50 ptas. La fianza provisional es de 5.000,00 pesetas.

El depósito de la fianza, como la presentación de proposiciones, podrá hacerse hasta las doce horas del día 3 de julio de 1948, en pliego cerrado, en las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid, o bien en las de la Dirección

General de Obras Hidráulicas, debiendo acompañar a la proposición una relación de obras ejecutadas.

El pliego de condiciones y el proyecto, se hallarán de manifiesto en las Oficinas de la Confederación y en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para responder de los gastos del concurso, deberá depositarse en la Pagaduría-Depositaria de la 1.ª Sección, la cantidad de 2.500 pesetas.

Valladolid, 12 de junio de 1948.—El ingeniero jefe, Francisco Bardán.

1.834—901

**Servicio Nacional de Pesca Fluvial**

**Jefatura de la 3.ª Región**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la actual Legislación de Pesca Fluvial, se pone en conocimiento del público que el día 16 del corriente mes comienza el período hábil para la pesca del cangrejo en todas las provincias de la 4.ª Región cangrejera, entre las que se halla la de Valladolid.

Valladolid, 10 de junio de 1948.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

1.787

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Castronuño**

Para oír reclamaciones por término de quince días, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947 y un expediente para suplir la insuficiencia de varios créditos del vigente presupuesto.

Castronuño, 10 de junio de 1948.—El alcalde, Evaristo Cristóbal.

2.001—902

**Tordesillas**

Terminada la confección del repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1945, se expone al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y admisión de reclamaciones.

Tordesillas, 10 de junio de 1948.—El alcalde, Mariano de Paz.

2.000—903

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados municipales**

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha

en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 235 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Isidoro Domínguez Obrejón, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.641

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 258 de 1948, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pepe Solares, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.642

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 284 de 1948, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angel García Torres y Manuel Curiel Pérez, hoy en ignorado paradero, para que el día 24 de julio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos



966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo la presente en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario, Benito Bragado.

1.735

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Villafrechós se sigue por esta recaudación de contribución territorial rústica, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales de esta provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen éstas por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, Micaela Domínguez Riego. Débito principal, 5,39 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, al camino Benavente, de 13 áreas, 14 centiáreas; linda Norte, Victoriana Cuadrado; Sur, Venancio de Castro; Este, Jesusa Francisco, y Oeste, Francisco Santiago.

Deudores, herederos de Melitón Domínguez Amigo.—Débito principal, 6,19 pesetas.

Vina en término de Villafrechós, a La Garriga, de 19 áreas, 30 centiáreas; linda Norte, Francisco Santiago; Sur, Numeriano Concejó; Este, Francisco Santiago, y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Deudor, Gregorio Fratle Martín.—Débito principal, 7,82 pesetas.

Vina en término de Villafrechós, a Viñas de San Pedro, de 18 áreas, 53 centiáreas; linda Norte, Bernardo Rodríguez López; Sur, Martín Villar; Este,

Bernarda Cuadrillero Escudero, y Oeste, José Escudero Bueno.

Deudor, Gonzalo González-Uruña.—Débito principal, 14,50 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, a Espieja, de 59 áreas, 27 centiáreas; linda Norte, Antonio Lobato y Eloy Represa; Sur, camino de Morales de Campos; Este, Aurelio Gil Aparicio y otro, y Oeste, herederos de Benito Cuesta y Aurelio Gil.

Deudora, Petronila Izquierdo Medina. Débito principal, 48,20 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, a Marrandiel, de 62 áreas, 70 centiáreas; linda Norte, Alejandro Serrano; Sur, Calixto García; Este, Justa Nieto, y Oeste, Alejandro Serrano.

Deudores, herederos de Severiano Núñez Ladrón.—Débito principal, 125,16 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, a Espinar Alto, de 58 áreas, 58 centiáreas; linda Norte, herederos de Benito Cuesta; Sur, Demetrio Román Pérez; Este, camino del Moral, y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Deudor, Julián Pérez Mateos.—Débito principal, 18,21 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, al pago de La Nava, de 31 áreas, 74 centiáreas; linda Norte, Teodora Núñez; Sur, José Álvarez; Este, Antonio Lobato, y Oeste, Félix Vallejo.

Deudor, Bernardino Rodríguez.—Débito principal, 20,72 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, a Marrandiel, de 78 áreas, 73 centiáreas; linda Norte, término de Palazuelo; Sur, José Escudero Bueno; Este, Bernardino Dorado, y Oeste, Miguel Sanabria.

Deudor, Miguel Sanabria.—Débito principal, 72,36 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, a Cuesta Blanca, de una hectárea, 14 áreas, 53 centiáreas; linda Norte, Francisco Bueno; Sur, herederos de Severiano Núñez; Este, término de Palazuelo, y Oeste, Francisco Amigo y Rodrigo Esteban.

Deudor, Martín Villar García.—Débito principal, 46,40 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, al pago de Valdeviñuelas, de una hectárea, 18 áreas, 9 centiáreas; linda Norte, término de Palazuelo, que la divide; Sur, Juana Núñez; Este, Bernardo Bueno, Laureano Escudero y otro, y Oeste, Francisco Bueno y otro.

Deudor, Bernardo Escudero Bueno.—Débito principal, 41,04 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, a Carrecueva, de 82 áreas, 52 centiáreas; linda Norte, arroyo de los Hilos o Tras de Aguila; Sur, Pablo Redondo Badás; Este, Venancio Castro Tomillo, y Oeste, Mari Alonso y Antonio Lobato.

Deudor, Domingo Lobato Pérez.—Débito principal, 67,64 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, al camino Valderas, de 61 áreas, 99 centiáreas; linda Norte, Gonzalo Lobato Loya; Sur, José de la Guerra Lorenzo; Este, herederos de Benito Cuesta, y Oeste, Bonifacio Santos Martín y herederos de Severiano Núñez.

Deudor, Marcelo.—Débito principal, 6,18 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, al camino Benavente, de 25 áreas, 44 centiáreas; linda Norte, herederos de Benito Cuesta; Sur, Francisco Crespo y Eloy Represa; Este, Antonio Lobato

Loya, y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Deudora, Manuela.—Débito principal, 2,64 pesetas.

Vina en término de Villafrechós, al pago de Viñas de San Pedro, de 15 áreas, 44 centiáreas; linda Norte, Francisco Concellón; Sur, camino del Teso de Fuente de la Horca; Este, Teodoro Pérez y otros, y Oeste, Melquiades Martín García.

Deudores, herederos de Antonio Nájera.—Débito principal, 10,21 pesetas.

Cereal en término de Villafrechós, al pago de Santa Ana, de 74 áreas, 11 centiáreas; linda Norte, herederos de Benito Cuesta; Sur, desconocido, y Este y Oeste, herederos de Benito Cuesta.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 6 de abril de 1948; Cleto Criado.

1.383

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos del año 1946 y pueblo de Villabragima, se sigue en esta recaudación por contribución territorial rústica, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de la provincia, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda, que, no pudiéndose hacer las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen éstas por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Manuel Herrero Somoza. Débito principal, 341,92 pesetas.

Cereal en término municipal de Villabragima, al pago de Relaje, de 64 áreas, 15 centiáreas; linda Norte, Cipriano Martínez; Sur, Leandro Cocho, Vicente; Este, carretera de Rioseco a Toro, y Oeste, camino viejo a Rioseco.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Medina de Rioseco, 6 de abril de 1948. Cleto Criado.

1.382